



Resolución de Administración N° 036 -2013-OEFA/OA

Lima, 21 MAR. 2013

VISTO: El Informe N° 023-2013-OEFA-OA/LOG del Responsable de Logística, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Numeral 35.1 del Artículo 35° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor;

Que, el Numeral 37.1 del Artículo 37° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha, debiéndose imputar dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, la autorización para el reconocimiento de devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delegue esta facultad de manera expresa, de conformidad con lo prescrito en el Numeral 30.1 del Artículo 30° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2012-EF, concordado con el Artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, por medio de la Orden de Servicio N° 0002772, de fecha 5 de diciembre de 2012, se contrató a la empresa Certificaciones del Perú S.A., para la prestación del servicio de análisis de calidad del agua, por el monto de S/710.36 (setecientos diez con 36/100 Nuevos Soles). La Dirección de Evaluación al momento de otorgar la conformidad del servicio, indicó que sólo había ejecutado una parte del contrato inicial;

Que mediante Conformidad de Servicios, de fecha 31 de enero 2013, la Dirección de Evaluación otorga la conformidad, detallando en un anexo la cantidad de análisis efectuado, menor a lo requerido mediante el Pedido de Servicio N° 02497, con la finalidad que se tramite el pago correspondiente;

Que, con Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000000409-2013-OEFA/OPP-CCP, de fecha 30 de enero de 2013, acredita la disponibilidad presupuestal existente por el monto de S/493.24 (Cuatrocientos Noventa y Tres con 24/100 Nuevos Soles) para el reconocimiento de devengado para el pago del "Servicio Análisis de Calidad del Agua", estableciendo la cadena de gasto presupuestal;



Que, mediante Informe N° 023-2013-OEFA-OA/LOG, de fecha 18 de febrero de 2013, el Responsable de Logística propone reconocer el crédito devengado por el monto de S/.493.24 (Cuatrocientos Noventa y Tres con 24/100 Nuevos Soles) a favor de la empresa, Certificaciones del Perú S.A. – CERPER por el "Servicio Análisis de Calidad del Agua", debido a que no fue cancelado en el año 2012;

Que, con sustento en los documentos antes indicados, corresponde reconocer la obligación pendiente de pago sustentada en el Informe N° 023-2013-OEFA-OA/LOG, como crédito devengado, a fin que pueda ser cancelada con cargo al Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2013, así como autorizar su pago correspondiente;

Con el visado de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2012-EF, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer en calidad de Crédito Devengado la suma de S/.493.24 (Cuatrocientos Noventa y Tres con 24/100 Nuevos Soles) a favor de la empresa Certificaciones del Perú S.A. – CERPER, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar a la Responsable de Tesorería para que proceda al pago del crédito devengado y reconocido en el Artículo precedente, afectándose a la Fuente de Financiamiento, Programa Presupuestal, Producto, Actividad, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Meta y Cadena del Gasto detallados a continuación:

CONCEPTO DE GASTO	DOCUMENTO QUE SUSTENTA EL PAGO	IMPORTE SI.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META PRESUPUESTAL	ESPECÍFICA DEL GASTO	CADENA FUNCIONAL
"Servicio de Análisis de Calidad del Agua"	Factura N° 001-0148247	493.24	4 - 13	0024	2.3.2.7.7.1.	0035.3000344.5001391.17.055.0126

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe), para su debida difusión.

Regístrese y comuníquese



ROSAMERCEDES MONTALVO CABRERA
Jefa de la Oficina de Administración
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA